

COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
Procedimiento de remplazo de ejecutivos principales

1.- Introducción.

1.1 Con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad de las operaciones de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. (la "Compañía"), ante la prolongada ausencia, pérdida o remplazo de alguno de sus ejecutivos principales, el Directorio de la Compañía ha acordado establecer el siguiente procedimiento de remplazo de ejecutivos principales (el "Procedimiento").

1.2 Para los efectos del Procedimiento, se entenderá por ejecutivos principales aquéllos ejecutivos cuya continuidad de funciones sea relevante para la Compañía, siendo éstos el Gerente General, sus reportes directos y los gerentes regionales de las operaciones fuera de Santiago (los "Ejecutivos Principales").

1.3 Corresponderá al Gerente General tener una adecuada descripción de los cargos de sus Ejecutivos Principales, mantener estas disponibles para que los Directores las conozcan y revisen, y estar al tanto de las funciones específicas que cada uno de ellos cumple en el ejercicio de sus funciones.

1.4 Corresponderá a cada uno de los Ejecutivos Principales el mantener informado a su superior jerárquico o a quienes usualmente lo remplace en situaciones de normal ocurrencia, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad propias de sus labores, acerca de sus funciones y del desarrollo de los procesos relevantes que este conociendo.

2.- Procedimiento.

2.1 En caso de ausencia por un prolongado espacio de tiempo, fallecimiento, renuncia intempestiva o despido de un Ejecutivo Principal, el Gerente General o el Presidente de la Compañía, si el ejecutivo afectado fuere el Gerente General, pondrá de inmediato en conocimiento de los directores dicha situación, por los medios que estime conveniente. Conjuntamente con ello, informará el remplazante temporal o permanente para su cargo, o las medidas organizacionales que se tomarán para resolver la ausencia.

2.2 En el evento que la situación afecte al cargo de Gerente General, el Presidente convocará a una sesión de Directorio especial, cuyo propósito será analizar los candidatos y acordar el reemplazante temporal o permanente o las acciones que resulten convenientes.

2.3 El Gerente General deberá informar anualmente al Directorio para que Ejecutivos Principales dispone de un potencial remplazante, de la propia Compañía, para el caso de producirse un alejamiento de sus funciones por cualquiera razón que

ésta se produjere. Del mismo modo, deberá informar si alguno de los Ejecutivos Principales se encuentra en condiciones de remplazarlo a él.

2.4 En la sesión de Directorio en que se tome conocimiento de la ausencia de un Ejecutivo Principal, el Gerente General o el Gerente de Asuntos Legales, en subsidio, informará al Directorio sobre los poderes otorgados por la Compañía al Ejecutivo Principal afectado. Si el alejamiento del Ejecutivo Principal es de carácter permanente, el Directorio inmediatamente revocará y dejará sin efecto dichos poderes, cuidando de designar nuevos apoderados con facultades suficientes para remplazar en sus funciones al Ejecutivo Principal afectado.

2.5 Sin perjuicio de lo descrito en el Procedimiento, en el caso de necesidades previsibles de remplazo de un Ejecutivo Principal, el Gerente General o el Directorio, según corresponda, darán inicio a los procesos de selección del remplazante, con el objeto de contar con él en forma previa o coetánea al alejamiento del Ejecutivo Principal a sustituir.

26 Las disposiciones del Procedimiento entrarán en vigencia una vez aprobadas por el Directorio.